



Ayuntamiento de
Alicante

SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

PROYECTO DE GESTIÓN DE LA RED DE ECOPARQUES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE

DOCUMENTO 2. ANTEPROYECTO RED DE ECOPARQUES FIJOS

ECOPARQUE EXISTENTE
MEMORIA DE ACTUACIONES



Av. de los Naranjos 33 - 46011 VALENCIA

963 391 890 - 963 932 607

Mayo 2021

INDICE DE LA MEMORIA

1	OBJETO.....	3
2	ESTIMACIÓN DE ENTRADA DE RESIDUOS AL ECOPARQUE.	4
3	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN ACTUAL	5
4	ACTUACIONES A REALIZAR	11
5	NORMATIVA PRINCIPAL DE APLICACIÓN	12
6	DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	13
6.1	USO DEL ECOPARQUE POR PARTE DE LOS USUARIOS	13
6.2	EQUIPAMIENTO DEL ECOPARQUE	14
6.3	RESIDUOS ADMISIBLES EN EL ECOPARQUE	15
6.4	RESIDUOS NO ADMISIBLES.....	19
7	ASPECTOS AMBIENTALES	20
8	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	21
9	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	21
10	PRESUPUESTO	22

1 OBJETO

El objeto de la presente memoria es definir las actuaciones de acondicionamiento del Ecoparque existente tipo D en Avenida Elche, actualmente en operación, que integrará conjuntamente con los tres nuevos ecoparques tipo D y los puntos móviles, uno por ecoparque, la Red de Ecoparques el Plan Zonal 9 Área de Gestión A4 de la Comunidad Valenciana.

En los planos se adjunta el área de influencia no excluyente de cada uno de los Ecoparques, grafiando en el caso de los nuevos el centro geográfico, con su distribución propuesta por barrios:

ECOPARQUE	NUEVOS			EXISTENTE
	NORTE (TIPO D)	CENTRO (TIPO D)	OESTE (TIPO D)	SUR (TIPO D)
ÁREA DE INFLUENCIA	PLAYA DE SAN JUAN ALBUFERETA CABO LAS HUERTAS SANTA FAZ	PLA DEL BON REPOS CAROLINAS ALTAS CAROLINAS BAJAS CAMPOAMOR TÓMBOLA RABASA DIVINA PASTORA CIUDAD JARDÍN LO MORANT – SAN NICOLÁS DE BARI COLONIA REQUENA VIRGEN DEL REMEDIO CUATROCIENTAS VIVIENDAS VIRGEN DEL CARMEN VILLAFRANQUEZA VISTAHERMOSA CIUDAD ELEGIDA JUAN XXIII GARBINET SIDI IFNI -NOU ALACANT ALTOZANO - CONDE LUMIARES RAVAL ROIG – VIRGEN DEL SOCORRO SAN ANTON SANTA CRUZ . AYUNTAMIENTO	CENTRO MERCADO ENSANCHE – DIPUTACIÓN BENALÚA POLÍGONO BABEL GRAN VÍA SUR ALIPARK PRINCESA MERCEDES FLORIDA ALTA FLORIDA BAJA CIUDAD DE ASIS SAN BLAS- SANTO DOMINGO LOS ÁNGELES SAN AGUSTÍN POLÍGONO SAN BLAS	POLÍGONOS INDUSTRIALES DISEMINADOS URBANOVA SAN GABRIEL

Tabla 1. Áreas de influencia no excluyentes propuestas por Ecoparque

2 ESTIMACIÓN DE ENTRADA DE RESIDUOS AL ECOPARQUE.

Según lo expuesto en la Memoria del Proyecto de Gestión, en el documento de Modelización del Servicio, se proporciona una tabla con las entradas anuales de recogida de residuos previstos para cada ecoparque, según las hipótesis anteriores, para las principales fracciones (voluminosos, poda, escombros, residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos peligrosos - absorbentes, disolventes, filtros, baterías, fluorescentes- y otros residuos domiciliarios - papel-cartón, vidrio, plásticos-).

RESIDUO	t/año
Residuos peligrosos domiciliarios	16,13
Absorbentes, adhesivos, aerosoles, disolventes...	1,04
Anticongelantes, baterías, filtros, aceites minerales	1,20
Cartuchos - toner, cosméticos, productos químicos	4,55
Tubos fluorescentes, lámparas, pilas	5,62
Radiografías,	0,58
Pinturas	3,14
RAEEs	35,59
Línea marrón	26,09
Línea blanca grupo	9,49
Voluminosos	412,29
Madera	309,50
Enseres	83,07
Chatarra	19,73
Poda	57,59
Escombros	2.545,13
Otros Residuos domiciliarios	57,33
Papel-cartón	8,55
Vidrio	39,84
Plásticos	7,08
Textiles	1,26
Varios	0,60
Rechazo	76,47
TOTAL	3.200,52

Tabla 2. Cantidades estimadas de entrada de residuos por Ecoparque

3 DESCRIPCIÓN SITUACIÓN ACTUAL

El ecoparque existente en el municipio de Alicante se localiza en la Carretera Nacional 340, en la Avenida de Elche, número 161, al Sur de la ciudad.



Ilustración 1. Localización ecoparque existente en Alicante

Se trata de un ecoparque tipo D con una superficie total de 5.182 m², con una plataforma inferior de carga y maniobra de camiones de mantenimiento de 1.720 m² de superficie y una plataforma superior para el acceso y descarga por parte de los usuarios de 1.968 m².

Dispone de trece posiciones para contenedores de gran tamaño, así como espacio suficiente para mantener al menos ocho contenedores en posición de espera o reserva.

Dispone de una zona ajardinada y áreas cubiertas para residuos tóxicos y peligrosos y para residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos, además de una caseta de información y control y un área de contenedores de selectiva.

El recinto se encuentra vallado y con acceso controlado.

No consta que se dispongan de sistemas informatizados para un control pormenorizado de residuos ni de usuarios. Por tanto, no dispone de sistemas para la aplicación de políticas fiscales por el uso de los ecoparques.

“Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques del municipio de Alicante -Plan Zonal 9, Área de Gestión A4-”



Fotografía 1. Acceso



Fotografía 2. Oficinas

“Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques del municipio de Alicante -Plan Zonal 9, Área de Gestión A4-”



Fotografía 3. Vista plataforma inferior



Fotografía 4. Vista almacén

“Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques del municipio de Alicante -Plan Zonal 9, Área de Gestión A4-”



Fotografía 5. Vista plataforma superior. Contenedores



Fotografía 6. Iluminación y equipamiento plataforma inferior

“Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques del municipio de Alicante -Plan Zonal 9, Área de Gestión A4-”



Fotografía 7. Recorrido salida plataforma superior de descarga. Jardinería



Fotografía 8. Zona hormigonada plataforma inferior. Señalización y balizamiento

“Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques del municipio de Alicante -Plan Zonal 9, Área de Gestión A4-”



Fotografía 9. Control de entrada



Fotografía 10. Cartel informativo accesos, horarios y teléfono información

4 ACTUACIONES A REALIZAR

Las principales actuaciones de acondicionamiento y adecuación del ecoparque tipo D existente contempladas son:

- Acondicionamiento y saneamiento pavimento de hormigón de apoyo de contenedores.
- Fresado y asfaltado de zonas de pavimento asfáltico.
- Pintado de superficies horizontales y paramentos verticales.
- Adecuación de casetas existentes.
- Sustitución de cubiertas de materiales contaminantes.
- Reposición parcial de equipamiento.
- Adecuación de instalaciones existentes.
- Sustitución de luminarias por lámparas led de alta eficiencia.

El Ecoparque almacenará temporalmente aquellos residuos que:

- a) Por sus características puedan ser reciclados después de una recogida selectiva (envases, papel-cartón, vidrio, materiales metálicos).
- b) Por su exclusivo contenido en materia orgánica pueden ser esenciales para la fabricación de compost de alta calidad en las plantas de compostaje (verdes).
- c) Por su volumen sería un inconveniente depositarlos en las aceras para ser retirados por los servicios de recogida (voluminosos, inertes).
- d) Por su composición pueden resultar peligrosos (pilas, fluorescentes, baterías, aceites de motores).

Estos residuos almacenados, serán retirados periódicamente por los correspondientes gestores autorizados.

5 NORMATIVA PRINCIPAL DE APLICACIÓN

Para la concepción y explotación de los ecoparques es de aplicación el DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), que contiene la norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los ecoparques. Es esta la norma de referencia utilizada en la presente memoria de actuaciones. Además de ello, también es de aplicación la demás normativa sectorial de rango superior.

En materia de construcción, serán de obligado cumplimiento las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables a las especificaciones técnicas propias del tipo de obra a ejecutar.

En particular se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones técnicas:

- Instrucción de Hormigón Estructural EHE.
- Documento Básico SE-E Seguridad Estructural.
- Documento Básico SE-A Seguridad Estructural Acero.
- Documento Básico SE-C Seguridad Estructural Cimientos.
- Norma de Construcción Sismorresistente. NCSR-02.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 2002.
- Norma 6.1-IC “Secciones de firme”. (Vigente) (13-12-1995).
- RD 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

6 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El ecoparque existente tipo D, remodelado y acondicionado, tendrá por objeto dar servicio a los ciudadanos del municipio para que puedan depositar en él aquellos residuos generados en los domicilios de naturaleza diferente a la fracción resto o fracciones de recogida selectiva (materia orgánica recogida de forma selectiva (FORS), envases ligeros, papel-cartón, vidrio).

A pesar de esto, el Ecoparque estará dotado de varios contenedores para la recogida de estas fracciones selectivas (excepto para FORS) para dar mayor servicio a los usuarios del mismo.

6.1 USO DEL ECOPARQUE POR PARTE DE LOS USUARIOS

El Ecoparque está dividido en dos niveles o alturas. El acceso y salida de vehículos y personas al mismo se realiza por dos puertas en la plataforma inferior. La distribución de los distintos usos y los distintos contenedores y recipientes se distribuye en el Ecoparque de la siguiente forma:

Plataforma inferior - Cota 0.00 m.

En esta plataforma se ubican 10 contenedores de grandes dimensiones y una capacidad de 30 m³ para acoger los siguientes tipos de residuos:

- Residuos inertes.
- Papel-cartón.
- Residuos verdes.
- Residuos voluminosos.
- Metales.
- Neumáticos.
- Residuos plásticos.
- Residuos varios.

Plataforma superior - Cota + 1.50 m.

La plataforma superior se encuentra a cota + 1.50 metros por encima de la plataforma inferior, se diseña de esta forma para facilitar la descarga de los residuos en los contenedores por parte de los usuarios. En esta plataforma se ubican diversos contenedores y arcones para albergar una gran tipología residuos.

Se dispone de un espacio cerrado y ventilado destinado a los residuos peligrosos, y un espacio techado para acoger electrodomésticos y diversos residuos voluminosos de carácter eléctrico.

Completan el equipamiento la caseta de control del Ecoparque, que dispone de una pequeña oficina, un aseo y un vestuario.

6.2 EQUIPAMIENTO DEL ECOPARQUE

El equipamiento principal del que dispondrá el Ecoparque es el siguiente:

- Ocho (8) contenedores metálicos en caja abierta y con una capacidad de 30 m³ para la recogida de residuos inertes, residuos verdes, residuos voluminosos, metales, neumáticos, materiales plásticos y otros residuos varios.
- Dos (2) contenedores metálicos autocompactadores y con una capacidad de 20 m³ para la recogida de papel-cartón y rechazos.
- Ocho (8) cubos contenedores de ruedas de 240 litros de capacidad para residuos varios. Estos cubos pueden albergar pequeños electrodomésticos, aparatos eléctricos y electrónicos, herramientas eléctricas y electrónicas, y juguetes, albergando así el Ecoparque contenedores suficientes para contener las categorías de residuos establecidas en el R.D. 208/2005.

Se dispondrán dos zonas con marquesina para el almacenamiento de residuos peligrosos domiciliarios en la que se dispondrán los siguientes contenedores y arcones:

- Dos (2) contenedores tipo Iglú de 2700 litros de capacidad para la recogida de vidrio. Estos Iglús llevan acopladas cajas para la recogida de pilas.
- Dos (2) contenedores tipo Iglú de 2700 litros de capacidad para la recogida de papel-cartón. Estos Iglús llevan acopladas cajas para la recogida de pilas.
- Dos (2) contenedores tipo Iglú de 2700 litros de capacidad para la recogida de envases ligeros. Estos Iglús llevan acopladas cajas para la recogida de pilas.
- Un (1) arcón de 750 Kg y 2 m³ de capacidad para la recogida de bombillas fluorescentes.
- Un (1) contenedor de 1350 litros de capacidad para la recogida de aceites minerales.
- Un (1) contenedor de 1350 litros de capacidad para la recogida de aceites vegetales.
- Un (1) arcón de 300 Kg de capacidad para la recogida de ropa usada.
- Un (1) arcón de 300 Kg de capacidad para la recogida de trapos.
- Un (1) arcón de 300 Kg de capacidad para la recogida de aerosoles.
- Un (1) arcón de 300 Kg de capacidad para la recogida de latas.
- Un (1) arcón de 150 Kg de capacidad para la recogida de medicamentos.
- Un (1) arcón de 150 Kg de capacidad para la recogida de biocidas.
- Un (1) arcón de 150 Kg de capacidad para la recogida de componentes electrónicos.
- Dos (2) contenedores para la recogida de baterías usadas, con depósito de 275 litros de capacidad.
- Dos (2) cubre bidones de 200 litros de capacidad para la recogida de filtros y radiografías.

- Dos (2) contenedores para latas de aluminio sin aplastar con una capacidad de hasta 1400 latas de capacidad.
- Un (1) contenedor de 1350 litros de capacidad para la recogida de níquel.

6.3 RESIDUOS ADMISIBLES EN EL ECOPARQUE

En el Ecoparque, se admitirán los residuos domésticos y asimilables que se relacionan a continuación, según la codificación establecida en la Lista Europea de Residuos (Código de la Lista Europea de Residuos, de acuerdo con la DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo):

CAPITULO 15 RESIDUOS DE ENVASES (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal);

ABSORBENTES, TRAPOS DE LIMPIEZA.

150101 Envases de papel y cartón

150102 Envases de plástico

150103 Envases de madera

150104 Envases metálicos

150105 Envases compuestos

150106 Envases mezclados

150107 Envases de vidrio

150109 Envases textiles

150110* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

150111* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa

150202* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas.

150203 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02

CAPITULO 20 RESIDUOS MUNICIPALES (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente.

200101 Papel y cartón

200102 Vidrio

200110 Ropa

200111 Tejidos

200113* Disolventes

200114* Ácidos

200115* Álcalis

200117* Productos fotoquímicos

200119* Plaguicidas

200121* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

200123* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

200125 Aceites y grasas comestibles

200126* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

200127* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

200128 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 200127

200129* Detergentes que contienen sustancias peligrosas

200130 Detergentes distintos de los especificados en el código 200129

200133* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías

200134 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33

200135* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

200136 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35

200137* Madera que contiene sustancias peligrosas

200138 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37

200139 Plásticos

<p>200140 Metales</p> <p>200201 Residuos biodegradables de parques y jardines</p> <p>200202 Tierra y piedras</p> <p>200307 Residuos voluminosos</p>
<p>OTROS RESIDUOS ADMISIBLES</p> <p>170107 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 170106</p> <p>170904 Residuos mezclados de la construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901,170902 y 170903.</p> <p>170903* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.</p> <p>(Únicamente hace referencia a los residuos y escombros procedentes de obras menores de la construcción y reparación domiciliaria)</p> <p>080399 Otros residuos de la distribución y utilización de tintas de impresión</p> <p>(Incluye cartuchos de tóner y de impresión usados)</p> <p>090107 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata.</p> <p>(Incluye las radiografías de origen domiciliario)</p> <p>160103 Neumáticos fuera de uso</p> <p>(Únicamente hace referencia a los neumáticos excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 2/2003, de 7 de enero del Consell de la Generalitat y los procedentes de domicilios particulares)</p>

Tabla 3. Codificación LER. Fuente propia.

A su vez, el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos establece en la Tabla 1. Equivalencia entre categorías de AEE, fracciones de recogida (FR) y códigos LER-RAEE la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a disponer en las instalaciones de recepción de estos residuos:

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo II	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER - RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1. Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*
				Profesional	160211*-11*
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Doméstico	200123*-12*
				Profesional	160211*-12*

“Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques del municipio de Alicante -Plan Zonal 9, Área de Gestión A4-”

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo II	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER - RAEE	
1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores		13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200123*-13*	
				Profesional	160211*-13*	
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos 4.1. Televisores, monitores y pantallas		2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21*	
				Profesional	160213*-21*	
				22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*
					Profesional	160213*-22*
23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200135*-23*				
	Profesional	160213*-23*				
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2. Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes.	Doméstico	200131*-31*	
				Profesional	200131*-31*	
			32. Lámparas LED	Doméstico	200136*-32*	
				Profesional	160214*-32*	
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.3. Luminarias profesionales 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-41*	
				Profesional	160213*-41* 160212*-41* 160210*-41*	
			42. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico	200136-42	
				Profesional	160214-42	
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	200135*-51*	
				Profesional	160212*-51* 160213*-51*	
			52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52	
				Profesional	160214-52	
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeñas	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeñas	6	61.*Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*	
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	7.1 Paneles fotovoltaicos (Ej.:Si)	Doméstico	160214-71	
			72. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.:CdTe)	Profesional	160213*-72*	

Tabla 4. Equivalencia entre categorías de AEE, fracciones de recogida (FR) y códigos LER-RAEE

Del mismo modo, en función de su origen, serán admisibles en el ecoparque los residuos domésticos y asimilables, considerándose como tales, de acuerdo con el artículo 3 b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se considerarán también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

A estos efectos, en la medida en que se generen en domicilios, comercios, oficinas y/o servicios, los residuos derivados de actividades de mantenimiento (por ejemplo; mantenimiento de instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, fontanería, pintura, y otras reparaciones domiciliarias) a terceros efectuadas en dichos lugares tendrán la consideración de residuos domésticos y asimilables, pudiendo el titular de la actividad de mantenimiento depositarlos en el ecoparque, siempre que se acompañe documento fehaciente que acredite la operación de mantenimiento efectuada.

Cuando la procedencia del residuo sea distinta a la de domicilios particulares, el Ayuntamiento podrá establecer limitaciones de cantidades a depositar y/o periodicidad en la realización de las entregas al ecoparque. Asimismo, se podrán establecer tasas o precios públicos a pagar por las empresas que hagan uso de las instalaciones públicas para el depósito de residuos domésticos o asimilables. Todo ello sin perjuicio de la facultad de gestionarlos por sí mismos o entregarlos a gestores autorizados de conformidad con la previsto en el artículo 17 de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.

6.4 RESIDUOS NO ADMISIBLES

Se consideran como residuos no admisibles aquellos residuos no listados con anterioridad. En ningún caso serán admisibles en el Ecoparque los siguientes residuos:

- a) Residuos procedentes de la recogida selectiva de materia orgánica.
- b) Residuos sanitarios.
- c) Residuos radioactivos.
- d) Residuos generados por las actividades mineras o extractivas.
- e) Vehículos fuera de uso
- f) Materiales explosivos (de pirotecnia, air bags, etc).
- g) Residuos mezclados, salvo el caso de los residuos mezclados de la construcción y demolición y residuos listado en otros residuos admisibles.

7 ASPECTOS AMBIENTALES

Se analizan a continuación todos aquellos aspectos ambientales, tanto en lo que se refiere a la adecuación y acondicionamiento del ecoparque existente como en lo relativo a la explotación de este.

En la fase de adecuación y acondicionamiento del ecoparque existente los aspectos más significativos están relacionados con la gestión de los residuos de construcción, especialmente los derivados del fresado de firmes existente para acondicionamiento del ecoparque, demoliciones o reposiciones de elementos existentes y sustitución de cubiertas de materiales contaminante.

Durante la fase de explotación los aspectos ambientales más importantes son los siguientes:

Emisiones atmosféricas

- Gases de Combustión.

Los vehículos de entrada en la instalación (usuarios) así como los vehículos que proceden a la retirada de los mismos (gestores autorizados) emitirán gases de combustión. Al igual que en la fase de construcción, la exigencia de las homologaciones correspondientes garantiza que las emisiones de los vehículos están dentro de los límites permitidos (sólo se puede exigir a los vehículos de los gestores autorizados).

- Ruido.

El horario de apertura de la instalación, tanto para la entrada como salida de vehículos, será diurno, con objeto de no molestar a las zonas habitadas colindantes y estar siempre dentro de los límites permitidos.

- Olores.

Los tipos de residuos a gestionar en el Ecoparque no son de materia orgánica ni putrescible, principales fuentes generadoras de olores en las instalaciones de gestión de residuos debido a los procesos de descomposición aerobia de los mismos y a la producción de lixiviados.

Por tanto, no se gestionarán en el Ecoparque:

- En la actualidad: los residuos del contenedor “todo uno”, contenedor verde o gris ubicado en acera donde se depositan los residuos generados en los domicilios tras segregar las fracciones selectivas.
- En el futuro, cuando se implante la recogida selectiva en acera de la materia orgánica, los residuos de los contenedores “materia orgánica” y “fracción resto”.

La existencia de un protocolo de admisión de los residuos y la presencia permanente de un vigilante garantizarán que en caso de que se detecten residuos impropios, éstos no lleguen a entrar en la instalación.

Vertidos

No se produce ningún tipo de vertido en el Ecoparque dado que no se lleva a cabo ningún tipo de proceso industrial en el mismo.

Además el Ecoparque dispondrá de una red de alcantarillo (recogida de aguas pluviales y residuales), conectada a la red de alcantarillado municipal.

Protección del suelo

La superficie del ecoparque está pavimentada en toda su amplitud. En todo caso, todos los residuos se disponen en contenedor homologados y normalizados adecuados a su naturaleza y composición, de forma que se tienen siempre en perfecto estado de gestión, evitando cualquier tipo de contaminación del suelo.

8 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con la normativa vigente en el Proyecto de Ejecución deberá realizarse el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud de las obras proyectadas. El Contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución, según queda reflejado en el R.D 604/2006.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para las obras objeto de adecuación y remodelación del ecoparque existente son OCHO SEMANAS (8 SEMANAS).

10 PRESUPUESTO

A continuación, se adjunta el Resumen General del Presupuesto estimado para las actuaciones de adecuación del Ecoparque tipo D existente en la Avenida de Elche del municipio de Alicante:

CAPÍTULO	UD	IMPORTE (€)
1 ACONDICIONAMIENTOS	1	44.050,00
2 MARQUESINA ZONA RESIDUOS VOLUMINOSOS	1	3.000,00
3 MARQUESINAS ZONA DE RESIDUOS SELECTIVOS	1	3.000,00
4 CASETA DE CONTROL DE ACCESOS	1	12.000,00
5 CASETA DE RESIDUOS PELIGROSOS	1	7.500,00
6 OBRAS COMPLEMENTARIAS	1	5.000,00
7 SEGURIDAD Y SALUD	1	1.150,00
8 CONTROL DE CALIDAD	1	500,00
9 GESTION RCDS	1	900,00
10 EQUIPAMIENTO	1	57.898,12
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		93.000,00
Beneficio industrial	6%	12.090,00
Gastos Generales	13%	5.580,00
Suma		17.670,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		110.670,00
IVA	21%	23.240,70
PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN		133.910,70

Asciende el Presupuesto General para las actuaciones de adecuación del Ecoparque tipo D existente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA CÉNTIMOS.

Alicante, mayo de 2021

Por Grupotec



SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.

Fdo: José Vicente Pastor Palanca
I.T.Obras Pública e Ingeniero Civil



Fdo: Pedro Morales Amezcua
Ingeniero Agrónomo

11 PLANOS

- 01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02 IMPLANTACIÓN GENERAL
- 03 ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN



SITUACIÓN ECOPARQUE EXISTENTE
Escala 1/50.000



EMPLAZAMIENTO ECOPARQUE EXISTENTE
Escala 1/5.000



EMPLAZAMIENTO ECOPARQUE EXISTENTE
Escala 1/2.500

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.
------	-------	---------------	------	------	------

Promotor:

Empresa Consultora:



ANTEPROYECTO

PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL 9,
ÁREA DE GESTIÓN A4

RED DE ECOPARQUES

ANTEPROYECTO ECOPARQUE
EXISTENTE

Visado:



Situación:

ALICANTE

Denominación:

GENERALES
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Escala gráfica:



Escala: INDICADAS FORMATO A2 Fecha: Mayo - 2021

Archivo: P2.001780_ECO1_ANT_P01 Nº Plano: ECO1_ANT_P01
Nº Encargo: P2.001780





REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.
------	-------	---------------	------	------	------

Promotor:

Empresa Consultora:



ANTEPROYECTO

PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL 9,
 ÁREA DE GESTIÓN A4
 RED DE ECOPARQUES
**ANTEPROYECTO ECOPARQUE
 EXISTENTE**

Visado:



Situación:

ALICANTE

Denominación:

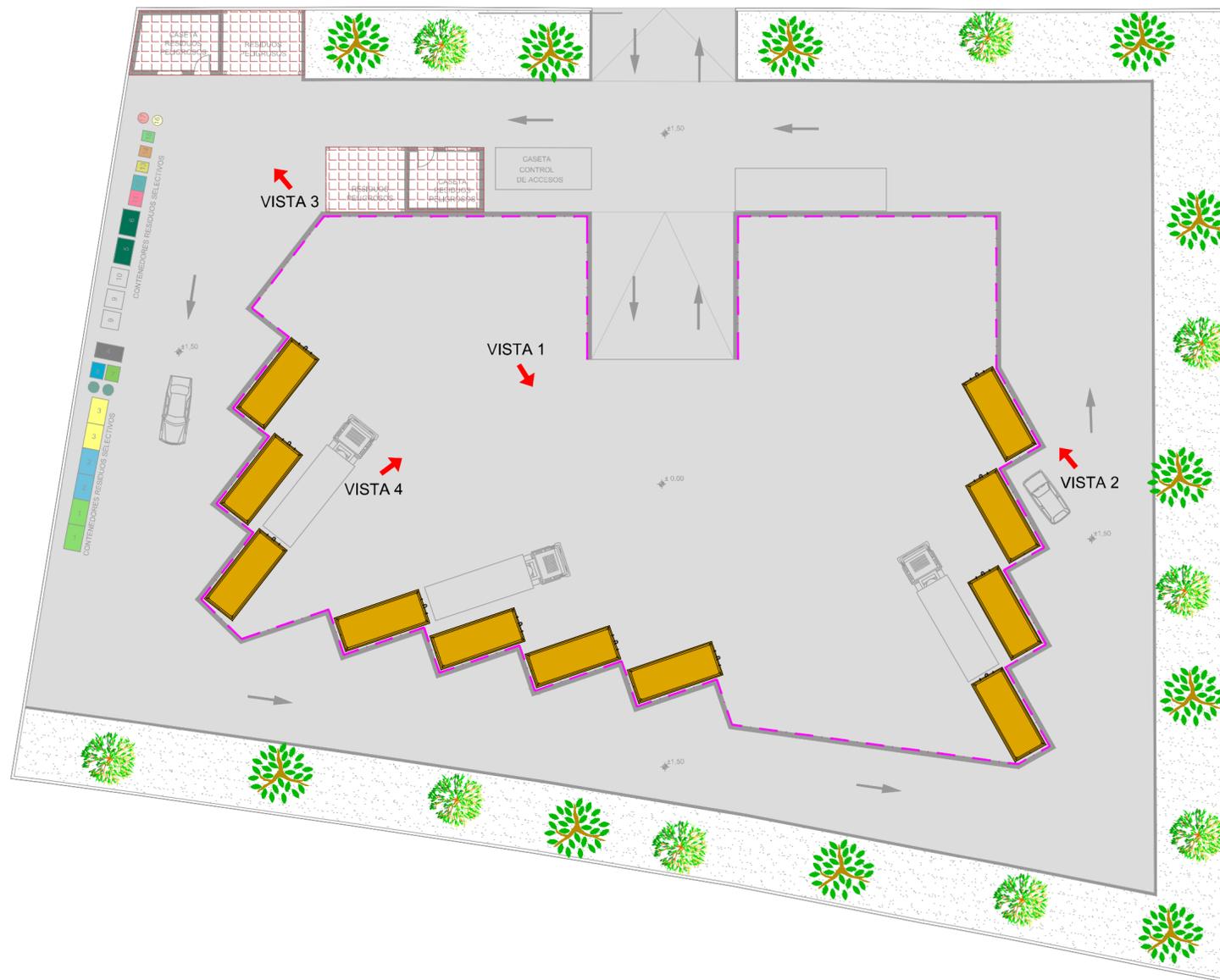
GENERALES
 IMPLANTACIÓN GENERAL



Escala: 1:200 | FORMATO A2 | Fecha: Mayo - 2021

Archivo: P2.001780_ECO1_ANT_P02 | INPLANT_GCAL | Nº Plano: ECO1_ANT_P02
 Nº Encargo: P2.001780





VISTA 1
ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTOS



VISTA 2
PINTURA PARAMENTOS VERTICALES



VISTA 3
ADECUACIÓN DE CASETAS, SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS



VISTA 4
REPOSICIÓN DE EQUIPAMENTOS

LEYENDA

- ACONDICIONAMIENTO Y SANEAMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE APOYO DE CONTENEDORES Y DE PAVIMENTOS ASFÁLTICO
- PINTURA PARAMENTOS VERTICALES
- ADECUACIÓN DE CASETAS, SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS
- REPOSICIÓN DE EQUIPAMENTOS

REV.	FECHA	OBSERVACIONES	DIB.	REV.	APR.

Promotor:

Empresa Consultora:



ANTEPROYECTO

PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL 9,
ÁREA DE GESTIÓN A4

RED DE ECOPARQUES

ANTEPROYECTO ECOPARQUE
EXISTENTE

Visado:



Situación:

ALICANTE

Denominación:

GENERALES
ACTUACIONES DE
ACONDICIONAMIENTO Y
ADECUACIÓN

Escala gráfica: 0,00 3,00 6,00 9,00 12,00 15,00

Escala: 1:300 Formato A2 Fecha: Mayo - 2021

Archivo: P2.001780_ECO1_ANT_P03 ACTUACIONES Nº Plano: ECO1_ANT_P03
Nº Encargo: P2.001780

